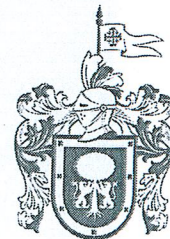




JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

**SÁBADO 11 DE MARZO
DE 2017**

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C L X X V I I I

3

SECCIÓN IV

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



ACUERDO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

DIGELAG ACU. 013/2017
DIRECCIÓN GENERAL DE
ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y
ACUERDOS GUBERNAMENTALES

ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA GESTIÓN DEL FONDO PARA LA CONTINGENCIA DE LA ECONOMÍA FAMILIAR 2017 DEL GOBIERNO DE JALISCO.

GUADALAJARA, JALISCO, A 9 DE MARZO DE 2017.

Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50 fracciones VIII, X, XVIII, XIX, XXII, y XXIV de la Constitución Política; 1, 2, 3 fracción I, 4 fracciones I y VIII 1, 2, 3 fracción I, 5 fracción II, 6 fracción I, 7, 8, 9, 11 fracciones I, III y VI, 12 fracciones I, II, III y X, 13 fracciones I, XVI y XXXVI, 14 XXX y XXXVII, 15 y 22 fracciones II, IX, XIV y XXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, y con base en las siguientes

CONSIDERACIONES:

- I. Jalisco es un Estado Libre y Soberano que forma parte de la Federación, conforme lo establecen los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los arábigos 1º, 2º y 14º de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- II. La Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 36 establece que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en un ciudadano a quien se denomina Gobernador del Estado, preceptuando además en su artículo 50 fracción VIII, que es facultad exclusiva del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, expedir los reglamentos que resulten necesarios, a fin de proveer en la esfera administrativa la exacta observancia de las leyes y para el buen despacho de la administración pública.

- III. En términos de los artículos 36, 46 y 50 fracciones X y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el Gobierno del Estado se deposita en un Gobernador Constitucional del Estado, quien para el ejercicio de sus facultades se auxiliará de Secretarios de Despacho, conforme a lo dispuesto por los artículos 3, 6 fracción I, 11, 12 fracciones I, II, III y X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- IV. El Gobernador Constitucional del Estado, Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, quien actúa asistido por los titulares de las Secretarías General de Gobierno; Planeación, Administración y Finanzas; de Desarrollo e Integración Social y de Educación, quienes se encuentran facultados para ello, en términos de lo establecido en los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3 fracción I, 5 fracción II, 6 fracción I, 7, 8, 9, 11 fracciones I, III y VI, 12 fracciones I, II, III, y X, 13 fracciones I, XVI y XXXVI, 14 XXX y XXXVII, 15 y 22 fracciones II, IX, XIV y XXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás disposiciones locales aplicables.
- V. El Gobierno de Jalisco, actuando en congruencia con el contexto económico nacional adverso derivado del incremento internacional de los precios de los combustibles y de una compleja coyuntura nacional, implementa acciones tendientes a encauzar mayores recursos en todas aquellas medidas que contribuyan a la estabilidad económica y social del Estado, la inversión, el ingreso y el bienestar de las familias jaliscienses. Así pues, es consciente de que para ello se requiere de la suma de los esfuerzos de los diversas autoridades de los tres niveles de gobierno de manera coordinada.

- VI. En ese sentido, realiza una convocatoria pública a que dichos agentes de cambio y autoridades corresponsables se sumen a los esfuerzos realizados con la finalidad de buscar la estabilidad que le permita a Jalisco impulsar la dinámica económica y social, mediante la constitución de un Fondo para la Contingencia de la Economía Familiar 2017, en adelante "EL Fondo" cuyos recursos se ejercerán de manera clara, transparente y austera en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás leyes aplicables a la materia, cuidando en todo momento el gasto social. Se impulsará todo aquel instrumento legal que transparente el ejercicio presupuestal.
- VII. Así pues, "El Fondo" habrá de ser la hoja de ruta que nos permita mantener, maximizar los recursos públicos para la ejecución de programas sociales y ampliar la fortaleza de Jalisco para superar el panorama nacional que tenemos frente a nosotros. El cual, habrá de responder a la complejidad de nuestros tiempos, impulsando con toda determinación los proyectos y modalidades en las acciones gubernamentales contenidas en los órdenes de gobierno de Jalisco para salvaguardar el patrimonio de las familias del Estado y que faciliten su desarrollo.
- VIII. Por lo que se estima necesario expedir los Lineamientos para la Gestión del "Fondo para la Contingencia de la Economía Familiar 2017" a efecto de regular la operación y ejecución que corresponde a cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, sobre los proyectos de programas sociales y sus modalidades a efecto de proveer en la esfera administrativa disposiciones que le permitan cumplir con las atribuciones legales a su cargo, y para lo cual tengo a bien expedir el siguiente,

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO. Se expiden los Lineamientos que Regulan la Gestión del Fondo para la Contingencia de la Economía Familiar 2017, para quedar como sigue:

LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA GESTIÓN DEL FONDO PARA LA CONTINGENCIA DE LA ECONOMÍA FAMILIAR 2017

Sección 1. Aspectos Generales

PRIMERO. Introducción

La inestabilidad financiera a nivel global genera debilidades en el crecimiento de la economía mexicana lo que obliga a la economía financiera a replantear el impacto que han tenido algunos de los programas sociales de distintos órdenes de gobierno los cuales no han alcanzado los índices de cobertura deseados para abatir la pobreza.

Por otro lado, derivado de la reforma constitucional en materia energética, los precios de las gasolinas y el diésel fueron liberados, terminando con el subsidio que hasta hace poco conservaban. Esta medida de subvención representaba un costo muy elevado para el erario público federal. De acuerdo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el costo de mantener este precio artificial era de 200 mil millones de pesos anuales, equivalente al gasto de operación de diversas dependencias estratégicas para el desarrollo social.

Es importante considerar, de manera adicional que el costo de algunos bienes y servicios de primera necesidad, se incrementan en función del aumento del precio de combustibles.

Según datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), para el año 2014, el 35.4% de la población en Jalisco se encontraba en pobreza, cifra que representa alrededor de 2 millones 780 mil personas. Por un lado, aproximadamente 43% de la población del Estado contaba con un ingreso inferior a la línea de bienestar. Esto significa que casi la mitad de la población no contaba con un ingreso suficiente para hacer frente a los gastos que implican costear la canasta alimentaria y no alimentaria en su conjunto. Por otro lado, en el periodo 2012-2014 el número de jaliscienses por debajo de la línea de bienestar mínimo se redujo un 29.48%, al pasar de 1 millón 249 mil a 880 mil 800 personas. No obstante, el reto continúa siendo muy grande ya que la cifra de personas que no pueden comprar sus alimentos aún si destinaran para ello todo su ingreso disponible continúa siendo considerable.

Aunque estos resultados a nivel estatal fueron notablemente mejores en términos generales que los presentados para el año 2012, el contexto actual tanto a nivel nacional como internacional dificulta, todavía más, la situación en la que se encuentran una parte importante de los hogares de Jalisco.

Según el propio CONEVAL, tanto el costo de la canasta alimentaria, como de la no alimentaria ha tenido un incremento significativo en los últimos años. Si se compara el mes de diciembre de 2015 con el mismo mes de 2016, se observa un incremento en el costo sumado de ambas canastas al pasar de \$ 2,679.31 pesos a \$ 2,764.79 pesos en el medio urbano y de \$ 1,727.04 pesos a \$ 1,787.15 pesos en el medio rural, lo que representa un aumento del 3.2% y 3.5% respectivamente. A pesar de que estas cifras son oficiales, la metodología de medición y presentación de estos datos no permite evidenciar la dificultad a la que se enfrentan las personas en distintos contextos territoriales específicos más allá de su carácter urbano o rural.

8

Atendiendo a esta problemática y en el entendido de que es en esos contextos específicos donde la realidad cotidiana se vuelve más complicada, el Gobierno del Estado emite los presentes lineamientos para regular la gestión del “Fondo para la Contingencia de la Economía Familiar 2017”, en el que participarán diversas dependencias y entidades estatales y demás sectores sociales y públicos, como los Ayuntamientos por medio de acciones compartidas, fortalecidos de manera amplia por el ejecutivo estatal como líder en la conformación de esta estrategia.

1. Objeto

Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer disposiciones reglamentarias sobre los términos de programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, transparencia y rendición de cuentas para la implementación del Fondo para la Contingencia de la Economía Familiar 2017, que el Gobierno del Estado de Jalisco implementa a través de las Secretarías de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF); de Desarrollo e Integración Social (SEDIS) y de Educación (SE); con la participación conjunta de los Ayuntamientos de la entidad federativa, a efecto de apoyar a la economía familiar en la difícil coyuntura económica actual.

2. Glosario, Siglas y Acrónimos

Para los efectos de los presentes Lineamientos se entenderán como:

- I. **Ayuntamiento:** A los gobiernos y administraciones de una demarcación política y territorial municipal que participan en “El Fondo”;
- II. **Beneficiario:** Persona física que recibe directamente apoyo al que se refiere la acción;
- III. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
- IV. **El Fondo:** Es una bolsa de recursos conformada por aportaciones económicas que realicen de manera conjunta tanto el Ejecutivo del Estado como los Ayuntamientos, con el objeto de destinarlo a acciones que ayuden a mejorar la economía familiar en la población en situación de pobreza y vulnerabilidad;

- V. **Evaluación:** Es el conjunto de actividades encaminadas a valorar cuantitativa y cualitativamente los resultados de los proyectos y programas;
- VI. **IEPS:** Impuesto Especial sobre Producción y Servicios participable en términos del artículo 4°-A fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal;
- VII. **IJALVI:** Instituto Jalisciense de la Vivienda;
- VIII. **Línea de bienestar:** Valor monetario de una canasta de alimentos, bienes y servicios básicos;
- IX. **PED:** Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033;
- X. **Población objetivo:** Población que un programa tiene planeado o programado atender y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad;
- XI. **SEDIS:** Secretaría de Desarrollo e Integración Social;
- XII. **SE:** Secretaría de Educación;
- XIII. **SEPAF:** Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas;
- XIV. **Reglas de Operación:** Es el instrumento normativo que determina los alcances y la gestión de los programas públicos en lo particular.

SEGUNDO. Descripción básica de "El Fondo"

1. Fuentes de financiamiento de "El Fondo"
 - a. "El Fondo" para la Contingencia de la Economía Familiar 2017 es una bolsa de recursos conformada por aportaciones económicas que realicen el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos con el objeto de destinarlo a acciones que ayuden a mejorar la economía familiar de la población con pobreza y vulnerabilidad.
 - b. "El Fondo" se constituye en un esquema de coinversión entre el Gobierno del Estado de Jalisco y los Ayuntamientos que lo integran, mediante la celebración de un convenio.
2. Destinos de su operación
 - a. Los recursos de "El fondo" serán destinados para transferencias en apoyo a la canasta no alimentaria;
 - b. Para transferencias en apoyo a la canasta alimentaria.

10

3. Normatividad aplicable
 - a. Reglas de operación de los programas sociales que incidan en Fondo para la Contingencia de la Economía Familiar 2017.
4. Alineación con el PED
 - a. La operación de "El Fondo" se encuentra alineado con el Plan Estatal de Desarrollo PED 2013-2033 en el propósito de desarrollo Equidad de Oportunidades, objetivo O12 Reducir la pobreza y la desigualdad.

5. Dependencias

Las Dependencias y Entidades que participan en "El Fondo" son: la SEPAF, SEDIS, y SE.

Corresponde a las entidades estatales, las siguientes funciones:

- I. Corresponde a la SEDIS:
 - a. La operación y ejecución de los programas ligados a las siguientes modalidades de apoyo: entrega de Bienes para estudiantes y entrega de unidades de Transporte Escolar.
 - b. Normar la operación del programa ligado a la modalidad de apoyo entrega de Calentadores Solares y Focos Ahorradores.
- II. Corresponde a SEPAF:
 - a. La administración y operación financiera de "El Fondo".
- III. Corresponde a SE:
 - a. La operación y ejecución del programa ligado a la modalidad de apoyo Comedores en Escuelas de Tiempo Completo.

Sección 2. Incidencia

TERCERO. Objetivos

1. Objetivo general:

Contribuir a mantener el poder adquisitivo del ingreso que perciben los hogares de Jalisco con menores niveles de ingreso ante el alza de precios de bienes y servicios, derivado del incremento del costo de los combustibles.

2. Objetivos específicos:
- a. Reducir el porcentaje de gasto de los hogares con estudiantes, por pago de tarifa del transporte público para que este pueda ser destinado a otros rubros, mediante entrega de Bienesales.
 - b. Reducir el porcentaje del gasto de los hogares con estudiantes en el interior del Estado destinado al transporte, a través de la entrega de unidades de Transporte Escolar a los ayuntamientos o centros educativos.
 - c. Reducir el porcentaje del gasto destinado al pago de gas doméstico a través de la dotación e instalación de calentadores solares en hogares cuyos integrantes cuenten con un ingreso inferior a la línea de bienestar.
 - d. Reducir el porcentaje del gasto destinado al pago del servicio de energía eléctrica, a través de la entrega de focos ahorradores en hogares cuyos integrantes cuenten con un ingreso inferior a la línea de bienestar.
 - e. Apoyar la economía familiar de los hogares con estudiantes que asisten a los comedores en escuelas de tiempo completo, posibilitando el acceso a una dieta nutritiva diaria.

CUARTO. Cobertura geográfica

Cobertura geográfica. "El Fondo" para la Contingencia de la Economía Familiar 2017, podrá ejercerse en los 125 municipios del Estado de Jalisco que deseen adherirse libremente al Fondo, conforme a los criterios establecidos en los presentes lineamientos.

Para la implementación de "El Fondo" se ha establecido el siguiente catálogo de acciones:

A. Transferencias en Apoyo a la Canasta No Alimentaria:

1. En la modalidad de entrega de Bienesales para estudiantes, la cobertura será en los municipios de la Zona o Área Metropolitana de Guadalajara (incluye a los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá, El Salto, Tlajomulco de Zúñiga, Juanacatlán e Ixtlahuacán de los Membrillos), Zapotlán el Grande y Puerto Vallarta;

2. En la modalidad de entrega de unidades de Transporte Escolar, el apoyo se podrá otorgar en todos los municipios del interior del estado.
 3. En la modalidad de entrega de Calentadores Solares, "El Fondo" contempla apoyar a los hogares de los 125 municipios del Estado de Jalisco;
 4. En la modalidad de entrega de Focos Ahorradores, el fondo contempla apoyar a los hogares de los 125 municipios del Estado de Jalisco;
- B. Transferencias en Apoyo a la Canasta Alimentaria:**
- a. La modalidad de Comedores en Escuelas de Tiempo Completo, el apoyo será destinado a 236 escuelas de los siguientes municipios: Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapotlanejo, El Salto, Juanacatlán, Acatic, Tepatitlán de Morelos, Poncitlán, Cocula, Tala, Tequila, Cuquío, Ahualulco de Mercado, Chapala, Jocotepec, Jamay y Ameca.

QUINTO. Población objetivo

1. Población objetivo para la entrega de Bienes para estudiantes:

La población estudiantil de los niveles de secundaria, medio superior y superior que no sea beneficiaria del Programa Bienes para Estudiantes.

2. Población objetivo para la entrega de unidades de Transporte Escolar:

Los Ayuntamientos del interior del Estado y los centros educativos elegibles en esos municipios.

3. Población objetivo para la entrega de Calentadores Solares.

Los hogares cuyos integrantes cuenten con un ingreso inferior a la línea de bienestar.

4. Población objetivo para la entrega de Focos Ahorradores:

Los hogares cuyos integrantes cuenten con un ingreso inferior a la línea de bienestar.

5. Población objetivo para el apoyo en Comedores en Escuelas de Tiempo Completo:

SEXTO. Características de los beneficios (Modalidades)

Los beneficios contemplados en el Fondo son de tipo monetario y en especie, de acuerdo con la modalidad o acción correspondiente.

1. Modalidad A. Bienes para estudiantes:
 - a. Apoyo en especie. Consiste en la entrega de "BIENEVALES" a estudiantes que cursan los niveles de educación, secundaria, media superior y superior.
 - b. Montos y topes máximos de apoyo. El apoyo consiste en el subsidio de dos pasajes diarios por cada día lectivo del ciclo escolar.
 - c. Temporalidad. Los apoyos cubren todo el ciclo escolar y se entregarán semestralmente, mediante el refrendo establecido en las Reglas de Operación del programa durante el ejercicio anual 2017.

2. Modalidad B. unidades de Transporte Escolar:
 - a. Apoyo en especie. Consiste en la entrega de unidades de transporte, en donación o comodato, a los Ayuntamientos o centros educativos, para que sean utilizados exclusivamente en el traslado de estudiantes hacia o desde sus centros educativos.
 - b. Montos y topes máximos de apoyo. El número de unidades de transporte estará determinado por la disponibilidad presupuestal, procurando entregarse como mínimo una unidad por municipio o centro educativo. Existirán dos tipos de apoyo. Tipo A: Autobús escolar para hasta 31 pasajeros.
Tipo B: Vehículo Tipo Van para hasta 14 pasajeros.
 - c. Temporalidad. Los Ayuntamientos o centros educativos que resulten beneficiados recibirán los apoyos en una sola exhibición, luego de haber agotado todo el proceso de instrumentación y se hayan suscrito los convenios de colaboración respectivos conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del programa durante el ejercicio anual 2017.

3. Modalidad C. Calentadores Solares :
 - a. Apoyo en especie. Consiste en la entrega de un calentador solar a los hogares cuyos integrantes cuenten con un ingreso inferior a la línea de bienestar.

- b. Montos y topes máximos del apoyo. El apoyo consiste en la dotación e instalación de un calentador solar para satisfacer las necesidades de los hogares.
 - c. Temporalidad. Los apoyos se entregarán en una sola exhibición durante el ejercicio anual 2017.
4. Modalidad D. Focos Ahorradores:
- a. Apoyo en especie. Consiste en la entrega focos ahorradores a los hogares cuyos integrantes cuenten con un ingreso inferior a la línea de bienestar.
 - b. Montos y topes máximos del apoyo. El apoyo consiste en la dotación de cuatro a seis focos ahorradores de energía, de tecnología LED por hogar.
 - c. Temporalidad. Los apoyos se entregarán en una sola exhibición durante el ejercicio anual 2017.
5. Modalidad E. Comedores en Escuelas de Tiempo Completo:
- a. Apoyo en especie: Consiste en proporcionar una dieta nutritiva diaria a las alumnas y alumnos de comunidades con alto índice de pobreza y marginación.
 - b. Montos y topes máximos: Será de hasta dos porciones alimenticias por día (desayuno y comida)
 - c. Temporalidad: El apoyo se entregará dos veces al día, por los 200 días de clases previstos en el calendario escolar regular.

SÉPTIMO. Criterios de selección

Los criterios de selección de los beneficiarios están establecidos en las Reglas de Operación vigentes de los programas sociales que participan en el Fondo.

Para todas las modalidades contempladas en el apartado sexto tomando en cuenta sus respectivas coberturas geográficas contempladas en el apartado cuarto de los presentes lineamientos, los criterios de selección de los Ayuntamientos que soliciten "El Fondo" son los siguientes:

Criterios	Requisitos
1. Que el Ayuntamiento Municipal aporte hasta el 30% del IEPS.	<ul style="list-style-type: none">- Acuerdo de cabildo con la autorización para participar en el Fondo.- Firma del convenio donde se establece la distribución de los recursos para cada acción del Fondo, según las necesidades del propio municipio.

Serán seleccionados aquellos solicitantes que cumplan con los requisitos del programa y atendiendo al orden cronológico de la fecha de registro, hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestal del Fondo.

OCTAVO. Procesos operativos

1. **Conformación del Fondo.** Es un fondo que estará compuesto por recursos aportados por el Gobierno del Estado en coinversión con los Ayuntamientos.
Por cada peso aportado por los municipios, con hasta el 30% de su IEPS que percibe como participación directa a la venta final de gasolinas y diésel, el Gobierno del Estado aportará dos pesos al fondo para destinarlo a las acciones que se proponen en los presentes lineamientos.

En el Anexo 1 se muestran los montos máximos de aportaciones municipales a "El Fondo" correspondiente al IEPS.
2. **Convocatoria.** El Gobierno del Estado de Jalisco por medio de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social convocará a los 125 Ayuntamientos a participar en la integración del fondo y la ejecución de las acciones.
3. **Dictaminación.** La SEDIS y SE en conjunto con el Ayuntamiento Municipal realizarán la revisión de los criterios y requisitos de elegibilidad según apliquen a cada acción conforme a las Reglas de Operación.

los Ayuntamientos que celebren convenio de colaboración a que se ha hecho referencia en los presente lineamientos.

5. Manual de procesos.

A) Solicitud de ingreso a "El Fondo": El Ayuntamiento presenta solicitud ante el Gobierno del Estado de Jalisco comunicando la intención de aportar recursos del IEPS para "El Fondo" con un límite máximo del 30 %;

B) Acuerdo de cabildo: El Ayuntamiento a través de un acuerdo de cabildo autoriza su participación en "El Fondo" y autoriza para que SEPAF retenga el IEPS;

C) Firma de convenios: El Ayuntamiento y el Gobierno del Estado llevan a cabo la firma de los convenios correspondientes, en los cuales se establece la distribución del recurso en las distintas acciones de "El Fondo" según las necesidades del municipio;

D) Identificación de beneficiarios: El Ayuntamiento, a través de sus áreas de desarrollo social, promociona las acciones de "El Fondo" y genera un padrón de posibles beneficiarios para cada acción;

E) Selección de beneficiarios: Las SEDIS y SE, validará el padrón de posibles beneficiarios para que cumplan con los criterios y requisitos de selección establecidos para cada acción según las Reglas de Operación que apliquen.

F) Entrega de apoyos: las dependencias del Gobierno del Estado reciben los padrones de beneficiarios para cada acción y entregan los apoyos correspondientes en conjunto con el Ayuntamiento.

Sección 3. Mecanismos de verificación de Resultados y Transparencia

NOVENO. Matriz de Indicadores para Resultados

El seguimiento del desempeño y el cumplimiento de los objetivos de "El Fondo" se realizarán mediante las Matrices de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios correspondientes con cada acción establecida en "El Fondo", quedando de la siguiente manera:

Acciones del Fondo	Matrices de Indicadores para
--------------------	------------------------------

	Resultados de los Programas Presupuestarios
Modalidad A: Bienes para estudiantes	PP 337 Ampliación de Oportunidades Educativas para Niñas, Niños y Jóvenes
Modalidad B: Autobuses para el Transporte Escolar	PP 337 Ampliación de Oportunidades Educativas para Niñas, Niños y Jóvenes
Modalidad C: Calentadores solares	PP 361 Instituto Jalisciense de la Vivienda
Modalidad D: Focos ahorradores	PP 361 Instituto Jalisciense de la Vivienda
Modalidad E: Comedores en Escuelas de Tiempo Completo	PP 129 Programa de Comedores en Escuelas de Tiempo Completo

DÉCIMO. Evaluación

La SEPAF, mediante el área correspondiente, llevará a cabo en forma directa, o a través de instancias especializadas, las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades de "El Fondo" y los recursos disponibles.

Se podrá disponer hasta del 2% del presupuesto de "El Fondo", destinado a gastos de operación o evaluación, difusión, investigación o innovación, para el cumplimiento de los objetivos de "El Fondo" o la problemática que atiende, debiendo sujetarse a lo dispuesto por los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco, así como al Programa Anual de Evaluación de los Programas Públicos que para el presente ejercicio se emita.

UNDÉCIMO. Transparencia.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios/as, y el ejercicio de los recursos se llevará a cabo con apego a la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La SEDIS y SE, deberán contar con un área de Administración de Padrones, cuyo responsable tendrá la obligación de integrar y actualizar la publicación del Padrón de beneficiarios/as, generado con motivo de las acciones del Fondo. La actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por el artículo 31 Quater de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.

Los padrones de beneficiarios deberán publicarse en:

<http://padronunico.jalisco.gob.mx/>

DUODÉCIMO. Difusión.

La SEDIS y SE serán las encargadas de dar a conocer "El Fondo", así como los presentes Lineamientos de Operación, a la ciudadanía y a los Ayuntamientos del Estado de Jalisco. Los Ayuntamientos, contribuirán en el proceso de difusión de "El Fondo".

Toda publicidad deberá de señalar lo siguiente:

"La ejecución de "El Fondo" es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste Fondo con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste Fondo deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

DÉCIMO TERCERO. Rendición de Cuentas.

1. Supervisión

Los apoyos que se otorguen a través de "El Fondo" implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de **contraloría y rendición de cuentas**. En este sentido, "El Fondo" será auditado por la Contraloría del Gobierno del Estado, conforme al ámbito de su competencia.

2. Mecanismos de participación ciudadana

Los/las beneficiarios/as, de “El Fondo” y la ciudadanía en general podrán presentar en cualquier momento los comentarios, observaciones o sugerencias, encaminadas a la mejora sustantiva de “El Fondo”.

A. Contraloría Social

Los beneficiarios/as, personas de las comunidades donde se ejecuta El Fondo y la ciudadanía en general podrán presentar en cualquier momento los comentarios, observaciones o sugerencias, encaminadas a la mejora sustantiva de “El Fondo”.

Se promoverá la participación de los beneficiarios de “El Fondo” a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos. Para lograr lo anterior, la Instancia Normativa deberá sujetarse a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría social en los Programas Estatales de Desarrollo Social del Estado de Jalisco, publicados en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el 21 de junio de 2016, para llevar a cabo la promoción y realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

DÉCIMO CUARTO. De la ejecución y ejercicio de los recursos.

El proceso de adquisición de los insumos de las modalidades que integran el Fondo, se realizara conforme lo establezca la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. La SEPAF, mediante convenio celebrado con la autorización previa de cada Ayuntamiento, implementará los porcentajes, inversión económica de cada una de las partes, así como las formas y fechas en las que los Ayuntamientos cubrirán su parte.

El proceso de adquisición correrá a cargo de la SEPAF con el fin de garantizar la calidad y homogeneidad a todos los municipios, con base en lo establecido en la ley de la materia y demás disposiciones legales aplicables.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", y tendrán una vigencia durante el ejercicio fiscal 2017, o hasta que concluyan las acciones previstas en el Fondo para la Contingencia de la Economía Familiar 2017.

Así lo acordó el ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, ante los ciudadanos Secretario General de Gobierno, Secretario de Planeación Administración y Finanzas, Secretario de Desarrollo e Integración Social y Secretario de Educación, quienes lo refrendan.

MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco
(RÚBRICA)

MTRO. ROBERTO LÓPEZ LARA

Secretario General de Gobierno del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

MTR. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA

Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

LCP. MIGUEL CASTRO REYNOSO

Secretario de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

LEP. FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ

Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

ANEXO 1- Monto Máximo de aportaciones municipales a El Fondo correspondiente al IEPS (en pesos), según municipio.

ACATIC	443,751
ACATLAN DE JUAREZ	334,979
AHUALULCO DE MERCADO	359,070
AMACUECA	301,833
AMATITAN	324,785
AMECA	745,921
ARANDAS	915,529
ARENAL, EL	338,458
ATEMAJAC DE BRIZUELA	345,837
ATENGO	414,521
ATENGUILLO	265,128
ATOTONILCO EL ALTO	742,676
ATOYAC	375,379
AUTLAN DE NAVARRO	719,512
AYOTLAN	627,308
AYUTLA	354,811
BARCA, LA	806,233
BOLAÑOS	1,027,444
CABO CORRIENTES	428,125
CASIMIRO CASTILLO	440,800
CAÑADAS DE OBREGON	325,389
CHAPALA	615,448
CHIMALTITAN	636,682
CHIQUILISTLAN	406,208
CIHUATLAN	627,993

COCULA	451,716
COLOTLAN	336,269
CONCEPCION DE BUENOS AIRES	329,482
CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	745,453
CUAUTLA	299,793
CUQUIO	510,101
DEGOLLADO	446,119
EJUTLA	270,457
ENCARNACION DE DIAZ	749,314
ETZATLAN	339,992
GOMEZ FARIAS	352,157
GRULLO, EL	361,968
GUACHINANGO	333,424
GUADALAJARA	13,876,368
HOSTOTIPAQUILLO	444,577
HUEJUCAR	358,982
HUEJUQUILLA EL ALTO	506,433
HUERTA, LA	495,739
IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS	665,643
IXTLAHUACAN DEL RIO	462,790
JALOSTOTITLAN	511,625
JAMAY	440,096
JESUS MARIA	454,149
JILOTLAN DE LOS DOLORES	483,131
JOCOTEPEC	640,232
JUANACATLAN	300,048
JUCHITLAN	349,659
LAGOS DE MORENO	1,780,835
LIMON, EL	290,776
MAGDALENA	410,714
MANZANILLA DE LA PAZ, LA	257,423
MASCOTA	311,674
MAZAMITLA	344,558
MEXTICACAN	335,887

MEZQUITIC	1,209,122
MIXTLAN	334,517
OCOTLAN	1,074,692
OJUELOS DE JALISCO	603,677
PIHUAMO	397,241
PONCITLAN	765,813
PUERTO VALLARTA	2,687,748
QUITUPAN	465,081
SALTO, EL	1,894,559
SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA	368,935
SAN DIEGO DE ALEJANDRIA	313,330
SAN GABRIEL	459,726
SAN IGNACIO CERRO GORDO	421,745
SAN JUAN DE LOS LAGOS	840,339
SAN JUANITO DE ESCOBEDO	289,583
SAN JULIAN	314,482
SAN MARCOS	269,528
SAN MARTIN DE BOLAÑOS	334,963
SAN MARTIN HIDALGO	470,813
SAN MIGUEL EL ALTO	504,284
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	6,402,175
SAN SEBASTIAN DEL OESTE	365,188
SANTA MARIA DE LOS ANGELES	391,157
SANTA MARIA DEL ORO	544,589
SAYULA	500,161
TALA	916,806
TALPA DE ALLENDE	376,292
TAMAZULA DE GORDIANO	559,710
TAPALPA	474,870
TECALITLAN	388,443
TECHALUTA DE MONTENEGRO	316,029
TECOLOTLAN	365,132
TENAMAXTLAN	305,790
TEOCALTICHE	638,377

TEOCUITATLAN DE CORONA	416,850
TEPATITLAN DE MORELOS	1,468,449
TEQUILA	584,606
TEUCHITLAN	328,236
TIZAPAN EL ALTO	461,577
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	5,301,841
TOLIMAN	495,414
TOMATLAN	635,947
TONALA	5,194,759
TONAYA	307,083
TONILA	320,977
TOTATICHE	351,679
TOTOTLAN	438,536
TUXCACUESCO	440,185
TUXCUECA	301,201
TUXPAN	519,018
UNION DE SAN ANTONIO	453,873
UNION DE TULA	299,451
VALLE DE GUADALUPE	265,299
VALLE DE JUAREZ	305,538
VILLA CORONA	393,936
VILLA GUERRERO	502,379
VILLA HIDALGO	369,955
VILLA PURIFICACION	419,095
YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	442,562
ZACOALCO DE TORRES	491,983
ZAPOPAN	12,677,222
ZAPOTILTIC	444,695
ZAPOTITLAN DE VADILLO	500,333
ZAPOTLAN DEL REY	478,517
ZAPOTLAN EL GRANDE	1,080,514
ZAPOTLANEJO	859,864



REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que esté certificado

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día | \$23.00 |
| 2. Número atrasado | \$33.00 |
| 3. Edición especial | \$56.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$5.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,217.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$312.00 |

Suscripción

- | | |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,212.00 |
|--------------------------|------------|

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.

Atentamente
Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



S U M A R I O

SÁBADO 11 DE MARZO DE 2017
NÚMERO 3. SECCIÓN IV
TOMO CCCLXXXVIII

ACUERDO DIGELAG ACU. 013/2107, que expide los Lineamientos que Regulan la Gestión del Fondo para la Contingencia de la Economía Familiar 2017. **Pág. 3**



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO